



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 539/2025

RESOL-2025-539-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 31/01/2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-37434055- -APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, 1026 de fecha 19 de noviembre de 2024, las Resoluciones Nros. 36 de fecha 22 de marzo de 2017 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias, y 3014 del 6 de agosto de 2024 de este MINISTERIO DE SALUD, la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y sus modificatorias y complementarias y ,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 3014/2024 de este MINISTERIO DE SALUD se autorizó la convocatoria de la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0013-CDI24, llevada a cabo para la adquisición de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (756) frascos ampolla de Nivolumab 40 mg y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (2.279) frascos ampolla de Nivolumab 100 mg, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió dicho llamado.

Que el objetivo de la presente contratación es garantizar el acceso a las drogas mencionadas precedentemente a parte de la población de pacientes sin recursos y con cobertura pública exclusiva que cursan algún tipo de neoplasia y que reciben sus tratamientos a través del Banco de Drogas Especiales dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA, actuando de manera complementaria a la cobertura jurisdiccional con la estricta finalidad de equiparar los estándares de asistencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que ha tomado intervención la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, informando que con el Ingrediente Farmacéutico Activo (IFA) NIVOLUMAB 40 mg y 100 mg, en la forma farmacéutica: frasco ampolla, se encuentran inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo el Certificado N° 57.870, de nombre comercial OPDIVO NIVOLUMAB 10 mg / ml, solución inyectable para infusión, frasco ampolla por 4 ml y solución inyectable para infusión, frasco ampolla por 10 ml; de titularidad ejercida por la firma BRISTOL MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.

Que la citada firma otorgó la exclusividad para comercializar el producto NIVOLUMAB 40 mg y 100 mg (OPDIVO) a la firma GLOBAL FARM S.A.





Que la mencionada contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo, conforme lo establecido en el artículo 3º, inciso c) del Anexo I de la Resolución N° 36/17 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que conforme consta en el Acta de Apertura de fecha 9 de mayo de 2024, surge la presentación de la oferta de la firma GLOBAL FARM S.A. para los renglones 1 y 2, por un monto total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.760.185.591,64.-).

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a la oferta presentada para los renglones 1 y 2, en donde determinó el cumplimiento, por parte de éstas, de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que, por lo expuesto, la mentada DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomendó en fecha 20 de mayo de 2024, la adjudicación de la oferta de la firma GLOBAL FARM S.A. para los renglones 1 y 2, por un monto total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.760.185.591,64.-), por resultar económicamente conveniente.

Que corresponde entonces proceder a la adjudicación de la referida Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0013-CDI24, de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1026/24 y por el artículo 9º, inciso e) y su Anexo del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0013-CDI24 para la "Adquisición de Nivolumab 40 y 100 mg", a favor de la firma GLOBAL FARM S.A. (CUIT N° 30-70098905-0) para los renglones 1 y 2, por un monto total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.760.185.591,64.-), de acuerdo





a las cantidades y sumas que a continuación se detallan:

a. Renglón 1 por una cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS (756) unidades, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 791.905.842. -).

b. Renglón 2 por una cantidad de DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE (2.279) unidades, por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.968.279.749,64.-).

ARTÍCULO 2º.- La suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.760.185.591,64.-) a la que asciende la presente contratación, se imputará con cargo a las partidas presupuestarias de este MINISTERIO DE SALUD, de acuerdo al siguiente detalle: PESOS CIEN (\$ 100.-) al Ejercicio 2024, programa 29.0.0.46.0, IPP 2.5.2 fuente de financiamiento 11, y PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.760.185.491,64.-) al Ejercicio 2025, programa 29.0.0.46.0, IPP 2.5.2 fuente de financiamiento 11.

ARTÍCULO 3º. - Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y/o a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a elaborar y suscribir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, conforme lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, reglamentado por Decreto 1759/72 (T.O. 2017) y su modificatorio Decreto N° 695/24.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mario Iván Lugones

e. 04/02/2025 N° 5155/25 v. 04/02/2025

Fecha de publicación 04/02/2025

